

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.544.149

HERNANDEZ SILVA
APELLIDOS

JOSE RUBIEL
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-OCT-1978

EL CARMEN
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

26-NOV-1996 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2708200-59140461-M-0013544149-20060111 07912 06010C 02 184482922

El Carmen de Chucuri, 07 de Julio del 2025

SEÑORES

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

CAS-San gil

REF.PODER AMPLIO Y SUFICIENTE

Yo **JOSE ROMAN RUGELES PARRA** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 13.640.130 de San Vicente de Chucuri, domiciliado en el municipio de El Carmen de Chucuri- Santander; por medio del presente escrito manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, al señor **JOSE RUBIEL HERNANDEZ SILVA** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 13.544.149 de Bucaramanga, domiciliado en el Carmen de Chucuri-Santander, para que pertenezca al pago por servicios ambientales, relacionado con el predio rural denominado **FINCA BALCONCITOS**, ubicado en la vereda **SAN LUIS** del municipio de **SAN VICENTE DE CHUCURI** debidamente registrado en la matricula inmobiliaria número **320-6095**.

El apoderado queda plenamente facultado para allegar y firmar todos los documentos que para tal fin se requieran, adelantar todos los trámites pertinentes y llevar a su término este encargo como si tales diligencias fuesen hechas por el suscrito, siendo entendido que todos los actos y documentos que mi apoderado cumpla, suscriba y firme en el ejercicio del presente **PODER**, se entenderán suscritos por mi sin que se pueda alegar que mi apoderado carece de autoridad para obligarme y representarme. Sírvanse, por tanto reconocer personería a mi apoderado y representante para los efectos de ley y de este mandato y facilitarle el tramite encomendado, el dinero que haya ser recaudado sea consignado a la cuenta de Ahorros Bancolombia **# 30653392431** donde es titular el señor **JOSE RUBIEL HERNANDEZ SILVA.**

El Poderdante

Jose Roman Rugeles

JOSE ROMAN RUGELES PARRA

CC 13.640.130 de San Vicente de Chucuri

Cel. 3165000741

El Apoderado

JOSE RUBIEL HERNANDEZ SILVA

CC 13.544.149 de Bucaramanga

Cel. 3124807668

Powered by CamScanner

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 16680

En la ciudad de El Carmen De Chucurí, Departamento de Santander, República de Colombia, el siete (7) de julio de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría única del Círculo de El Carmen De Chucurí, compareció: JOSE ROMAN RUGELES PARRA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0013640130 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

16680-1



Jose Roman Rugeles

85e80dc99c
07/07/2025 14:08:06

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER AMPLIO Y SUFICIENTE rendida por el compareciente con destino a: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS - SAN GIL.

4076

JOSÉ CAMILO REYES CÁRDENAS
Notario Único del Círculo de El Carmen De Chucurí , Departamento de Santander
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 85e80dc99c, 07/07/2025 14:08:18

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.640.130**

RUGELES PARRA

APELLIDOS

JOSE ROMAN

NOMBRES

José Roman Rugeles

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **07-NOV-1956**

SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

02-NOV-1976 SAN VICENTE DE CHUCURI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2707100-00146737-M-0013640130-20090116 0009465595H 1 26374478

Powered by CamScanner

ESCRITURA NÚMERO: CERO OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO.....(0861).....

FECHA: JUNIO 20 DE 2017.....

MATRICULA INMOBILIARIA: 320-6095.....

CODIGO CATASTRAL: 00-00-0018-0005-000.....

MUNICIPIO: EL CARMEN DE CHUCURI.....

NOMBRE O DIRECCION: BALCONCITOS.....

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DE LOTE RURAL.....

VALOR DEL ACTO EN PESOS:.....$37.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN.....IDENTIFICACION

ORACIO PIMIENTO MARQUEZ.....C.C.5.595.770

JOSE RUBIEL HERNANDEZ SILVA.....C.C.13.544.149

JOSE ROMAN RUGELES PARRA.....C.C.13.640.130

.....

En el Círculo Notarial de Barrancabermeja, Departamento de Santander, República de Colombia, a los **VEINTE (20)** dias del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL DIECISIETE (2017)**, compareció ante el Despacho de la Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja, de la cual es Notaria Primera Encargada, la señora **DANIT MENDOZA DIAZ,** el señor **ORACIO PIMIENTO MARQUEZ,** mayor de edad, civilmente hábil para contratar, identificado con la cédula de ciudadanía número **5.595.770** expedida en Betulia, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente y manifesto:.....

.....

PRIMERO: Que por medio de este instrumento público transfiere a título de venta real y efectiva a favor de **JOSE RUBIEL HERNANDEZ SILVA Y JOSE ROMAN RUGELES PARRA,** todos los derechos de dominio y la plena posesión que tienen sobre el siguiente bien inmueble: UN LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO **BALCONCITOS** UBICADO EN LA REGION DE SAN LUIS, MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI, CON UNA EXTENSION APROXIMADA DE VEINTIUN HECTAREAS, CINCO MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (21 HTS – 5300 M2) Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS LINDEROS QUE SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION QUE SE ANEXA PARA SER PROTOCOLIZADO MEDIANTE

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA PRIMERO (E) DEL CIRCULO DE B/BERMEJA Calle 50 No. 09-59 Tel: 6295333

Aa043047257

Ca223783892

105526aQQEBKMAKE 13/01/2017 31/03/2017 10572EGJU966KCaC

REVISADO

ESTE INSTRUMENTO CON BASE EN LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA NUMERO 01 DE FECHA TRECE (13) DE ABRIL DE 2016, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.....

.....

Predio inscrito en el catastro con el ordinal **00-00-0018-0005-000** e identificado con la matricula inmobiliaria numero **320-6095** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente de Chucuri.....

.....

SEGUNDO: Que el predio antes descrito lo adquirió el vendedor por **COMPRAVENTA** al señor **PEDRO JOSE PIMIENTO MARQUEZ** mediante la escritura pública número **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (2.238) DE FECHA VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)** otorgada en la Notaria Primera de Barrancabermeja, acto debidamente registrado a la matrícula inmobiliaria número **320-6095** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente de Chucuri.....

.....

TERCERO: Que el precio de la venta es por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($37.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, que (el)los vendedor(es) declara(n) haber recibido en dinero efectivo a manos del(los) Comprador(es) a su entera satisfacción.....

.....

CUARTO: Que el predio que vende(n) se halla libre de todo gravamen vigente como, censos, hipotecas, embargo, registro por demanda civil, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, demandas civiles, afectación a vivienda familiar y en general de toda clase de gravamen o limitaciones que pudieren afectar su dominio.....

.....

QUINTO: Que desde esta fecha hace entrega real y material del inmueble vendido, con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas legalmente Constituidas.....

.....

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Powered by CamScanner

SEXTO: PROHIBICION ACUMULACION DE BALDIOS LEY 160 DE 1994: Previa indagación a la parte vendedora sobre la naturaleza jurídica del predio objeto de esta compraventa, y teniendo en cuenta que se trata de un terreno proveniente de adjudicación de baldíos, y puesta en conocimiento tal situación a la parte compradora e informada sobre el contenido, alcances, prohibiciones y sanciones establecidas en el artículo 72 de la Ley 160 de 1994 bajo la gravedad de juramento manifestaron los Compradores **JOSE RUBIEL HERNANDEZ SILVA Y JOSE ROMAN RUGELES PARRA**, que al día de hoy han sido adjudicatarios de un porcentaje de baldíos en el respectivo Municipio o Región.....

.....

PARAGRAFO I: Se les advierte a los comparecientes que esta prohibido por la Ley 160 de 1994 la acumulación de terrenos baldíos en extensiones superiores a la Unidad Agrícola Familiar en el respectivo Municipio o Región, establecidas por la Resolución 041 de 1996 del INCORA quedando viciados de nulidad absoluta los actos o contratos que contrarien estas disposiciones. **PARAGRAFO II:** Se advierte a los compradores que conforme al artículo 72 de la Ley 160 de 1994 que el terreno que aquí adquiere por provenir de adjudicación de baldíos, cualquier fraccionamiento o división deberá ser previamente autorizado por el INCODER, y no podrá realizarse en extensiones inferiores a las señaladas por el INCODER como unidad agrícola familiar para la respectiva zona o Municipio, salvo las excepciones previstas en la Ley.....

.....

SEPTIMO: Que en los términos previstos por la ley se obliga para los compradores al saneamiento de lo vendido lo mismo que a responder de cualquier gravamen o acción real que contra lo que vende pudiere aparecer.....

.....

OCTAVO: Que se presenta para su protocolización el certificado de Tradición del predio de fecha **QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente de Chucuri, de conformidad con el decreto 4720 del 30 de noviembre de 2009.....

.....

REVISADO 13/01/2017 10552EK6aQQGBKMA

NOTARIO PRIMERO (E) DEL CIRCULO DE BARBOSA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Powered by CamScanner

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 6o. INCISO 1o. DEL DECRETO LEY 258/96, EL SUSCRITO NOTARIO INDAGO A EL(LA)(LOS) PROPIETARIO(A)(OS) VENDEDOR(A)(ES), DE EL(LOS) INMUEBLE(S) MATERIA DE ESTA ESCRITURA ACERCA DE SI TIENE(N) SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE O UNIÓN MARITAL DE HECHO, A LO CUAL DIJO(ERON) QUE ES(SON) CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE Y QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR...

.....

Presente en este acto los compradores: **JOSE RUBIEL HERNANDEZ SILVA,** mayor de edad, de esta vecindad, civilmente hábil para contratar, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.544.149 expedida en Bucaramanga, de estado civil soltero sin unión marital de hecho vigente y **JOSE ROMAN RUGELES PARRA,** mayor de edad, de esta vecindad, civilmente hábil para contratar, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.640.130 expedida en San Vicente de Chucuri, de estado civil soltero sin unión marital de hecho vigente, manifestó(aron): Que acepta(n) en todas y cada uno de sus términos la presente escritura de compraventa a su favor por estar de acuerdo en todas sus partes.....

.....

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 6º. NUMERAL 2º. DEL DECRETO LEY 258/96, EL SUSCRITO NOTARIO INDAGO AL(LOS) COMPRADOR(ES) DEL INMUEBLE DESTINADO A VIVIENDA FAMILIAR, SI TIENE(N) SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, O UNION MARITAL DE HECHO, A LO CUAL MANIFESTO(ARON) QUE ES(SON) SOLTEROS SIN UNION MARITAL DE HECHO VIGENTE Y QUE EL INMUEBLE QUE ADQUIERE(N) NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LEY.....

.....

SE ADVIERTE A LOS COMPARECIENTES LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE LES PARECIERE.- LA FIRMA DE LA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Powered by CamScanner

MISMA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO; EN CONSECUENCIA, EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y SUFRAGADA POR LOS MISMOS (ARTÍCULO 35 DECRETO LEY 960/70). A SU VEZ EL (LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE HA(N) VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE(S) COMPLETO(S), ESTADO(S) CIVIL(ES), EL NÚMERO DE SU(S) DOCUMENTO(S) DE IDENTIDAD, IGUALMENTE EL (LOS) NÚMERO(S) DE EL(LOS) FOLIO(S) DE MATRICULA INMOBILIARIA. DECLARA(N) QUE TODAS LA INFORMACIONCONSIGNADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO ES CORRECTA Y QUE EN CONSECUENCIA, ASUME(N) LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. CONOCE(N) LA LEY Y SABE(N) QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA, PERO NO LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS.....

.....

NO SE INSERTA PAZ Y SALVO NACIONAL SEGUN DECRETO 2503 DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (1987).....

.....

SE PROTOCOLIZAN CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION Y DECLARACIONES EXTRAJUICIOS.....

.....

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO.- EXPEDIDO A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE (2.017).- POR LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CARMEN DE CHUCURI.- A: PIMIENTO MARQUEZ ORACIO.- PREDIO: 00 00 0018 0005 000.- NOMBRE O DIRECCION: BALCONCITOS VDA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA PRIMERO (E) DEL CIRCULO DE BARRANCA
Aa043047259
Ca223783890
13/01/2017 10554AMEK6aCQD8K
31/03/2017 1057586CKCaE6JUQ
REVISADO
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Powered by CamScanner

SAN LUIS.- AVALUO: $36.921.000.- VALIDO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).....

.....

LEÍDO EL PRESENTE PÚBLICO INSTRUMENTO A LOS OTORGANTES Y SE LES HIZO ADVERTENCIA QUE DEBEN PRESENTAR ESTA ESCRITURA PARA SU REGISTRO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARA INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES DE RETARDO Y EN CONSECUENCIA LO FIRMAN ANTE ESTE DESPACHO.....

DCHOS.DCTO. 0451/17 $ 129.350.00

IVA 19% $ 49.505.00

SELLO DE PAPEL Aa043047257/258/259/260

LEY 55/85 $ 370.000.00

FONDO $8.300.00

SUPER $8.300.00

EL VENDEDOR,

ORACIO PIMIENTO MARQUEZ

C. C. No. 5595770

HUELLA DACTILAR INDICE DERECHO

DIRECCION TRONC. 44 #59-05

TELEFONO 3144129514

LOS COMPRADORES,

JOSE RUBIEL HERNANDEZ SILVA

C.C. 13.544149

HUELLA DACTILAR INDICE DERECHO

COPIA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Powered by CamScanner

República de Colombia

Aa043047260

Ca223783889

DIRECCION Cl 1 Nº 1-73
TELEFONO 312-4807668

X Jose Roman Rugeles Parra
JOSE ROMAN RUGELES PARRA

C.C. 13640130
DIRECCION Quinal alto
TELEFONO 3118135943

HUELLA DACTILAR INDICE DERECHO

LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA

República de Colombia
Barrancabermeja
NOTARIA PRIMERO
ENCARGADO

DANTI MENDOZA DIAZ

REVISADO TESTA

SEGÚN RESOLUCION NUMERO 6133 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2.017 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Elab. DANIT
Reviso

NOTARIA PRIMERO (E) DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA
Calle 50 No. 8B-03 Tel: 6923333

Aa043047260

Ca223783889

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

10555KBAMEK6aQBM 13/01/2017

10574CKEaE6JU666 31/03/2017

REVISADO

Cadena S.A. Bogotá

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Powered by CamScanner

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

2686

En la ciudad de Barrancabermeja, Departamento de Santander, República de Colombia, el veinte (20) de junio de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Barrancabermeja, compareció:

ORACIO PIMIENTO MARQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0005595770.

-------- Firma autógrafa --------

2xfolrok0u7b
20/06/2017 - 18:16:48:403

JOSE RUBIEL HERNANDEZ SILVA, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0013544149.

-------- Firma autógrafa --------

5el2lu7c2b0a
20/06/2017 - 18:17:26:373

JOSE ROMAN RUGELES PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0013640130.

-------- Firma autógrafa --------

2bmepuy7weuz
20/06/2017 - 18:18:43:892

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Este folio se asocia al contrato de COMPRAVENTA DE LOTE RURAL, con número de referencia No 862 del día 20 de junio de 2017.

DANIT MENDOZA DIAZ
Notario primero (1) del Círculo de Barrancabermeja - Encargado

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

COPIA

Powered by CamScanner

Ca223783893

NOTARIA PRIMERO (E) DEL CIRCULO DE BARBOSA
Calle 50 No. 8B-59 Tel. 7773311

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **5.595.770**

PIMIENTO MARQUEZ

APELLIDOS

ORACIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-SEP-1968**

BETULIA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

06-NOV-1986 BETULIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2701900-00160693-M-0005595770-20090630 0012928972A 2 7160010145

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca223783893

10573Ca6JUE86KC

31/03/2017

Cadena S.A. NIT 890.939.934-0

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.544.149

HERNANDEZ SILVA
APELLIDOS

JOSE RUBIEL
NOMBRES



FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 13-OCT-1978

EL CARMEN
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

26-NOV-1996 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-2708200-59140461-M-0013544149-20060111 07912 06010C 03 184482922

COPIA
República Barranca
NOTARIO ENCARG
Powered by CamScanner

Ca223783895

NOTARIO PRIMERO (E) DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA
Calle 50 No. 11-17 Tel. 6225333

WILLIAM MARTINEZ DOWNS

NOTARIA PRIMERA DE BARRANCABERMEJA

DECLARACION JURAMENTADA Nro. 1147

DCTO. 1557 de 1989 y ART. 299 del C.P.C. Modif. por DCTO 2282 de 1989

Acta No. 1147-2017

En el municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, República de Colombia, a los veinte (20) dias del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017) ante mi DANIT MENDOZA DIAZ, Notaria PRIMERA Encargada, del círculo de Barrancabermeja, compareció JOSE ROMAN RUGELES PARRA, identificado con la cedula de ciudadania número 13.640.130 DE SAN VICENTE DE CHUCURI, de estado civil SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO, Domiciliado en SANTANDER en la VEREDA QUINAL ALTO EL CARMEN DE CHUCURI, Teléfono: 3118135943, Profesión u Oficio: AGRICULTOR. quien en su entero y cabal juicio hizo las siguientes manifestaciones: PRIMERA: Que todas las declaraciones que se presenta en esta acta, se rinden bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrean jurar en falso. SEGUNDA: Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas, las cuales prestan bajo su única responsabilidad de conformidad con el Decreto 1557 de 1989, con el fin de que sirvan únicamente de prueba sumaria. TERCERA: Que las declaraciones aquí rendidas, libres de todo apremio y espontáneamente, recaen sobre hechos de los cuales dan plena fe y testimonio en razón de que le consta personalmente. CUARTA: Que este testimonio se hace para ser presentado a: EFECTOS LEGALES. QUINTA: Que este testimonio se hace a petición de: JOSE ROMAN RUGELES PARRA, identificado con la cedula de ciudadania número 13 640.130 DE SAN VICENTE DE CHUCURI. SEXTA: Que ante tal petición manifiesta: 1. Es cierto y me consta que soy adjudicatario y posedor del predio denominado Carapachos ubicado en la VEREDA QUINAL ALTO del Municipio EL CARMEN DE CHUCURI, con un porcentaje de cuatro Hectareas y media (4 1/2 HTS). 2. Es cierto y me consta que esta declaración la rindo con el fin de llenar los requisitos exigidos y para los fines pertinentes. 3. El compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, estado civil y numero de su documento de identidad, son correctas, y que en consecuencia no habrá derecho a cambios una vez suscrito, declara además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas. ===== No siendo otro el objeto de lo anterior se lee y firma como aparece por quien en ella intervino en constancia y prueba de lo anterior. Derechos Notariales: $12.200 IVA: $2.185-

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca223783895

1057566CKCaE6JUJ

31/03/2017

Cadena s.a. NIT 8909253940

Powered by CamScanner

EL DECLARANTE

Jose Roman Rugeles Parra
JOSE ROMAN RUGELES PARRA
C.C. 1364130



República de Colombia
Barrancabermeja
DANIT MENDOZA DIAZ
Notaria Primera (E)
NOTARIO PRIMERO
ENCARGADO

COPIA

Powered by CamScanner

Ca223783897

NOTARIO PRIMERO (E) DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA Calle 50 No. 11-17 Tel. 6225333

WILLIAM MARTINEZ DOWNS

NOTARIA PRIMERA DE BARRANCABERMEJA

DECLARACION JURAMENTADA Nro. 1147

DCTO. 1557 de 1989 y ART. 299 del C.P.C. Modif. por DCTO 2282 de 1989

Acta No. 1147-2017

En el municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, República de Colombia, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017) ante mi DANIT MENDOZA DIAZ, Notaria PRIMERA Encargada, del círculo de Barrancabermeja, compareció JOSE ROMAN RUGELES PARRA, identificado con la cedula de ciudadania número 13.640.130 DE SAN VICENTE DE CHUCURI, de estado civil SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO, Domiciliado en SANTANDER en la VEREDA QUINAL ALTO EL CARMEN DE CHUCURI, Teléfono: 3118135943, Profesión u Oficio: AGRICULTOR. quien en su entero y cabal juicio hizo las siguientes manifestaciones: PRIMERA: Que todas las declaraciones que se presenta en esta acta, se rinden bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrean jurar en falso. SEGUNDA: Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas, las cuales prestan bajo su única responsabilidad de conformidad con el Decreto 1557 de 1989, con el fin de que sirvan únicamente de prueba sumaria. TERCERA: Que las declaraciones aquí rendidas, libres de todo apremio y espontáneamente, recaen sobre hechos de los cuales dan plena fe y testimonio en razón de que le consta personalmente. CUARTA: Que este testimonio se hace para ser presentado a: EFECTOS LEGALES. QUINTA: Que este testimonio se hace a petición de: JOSE ROMAN RUGELES PARRA, identificado con la cedula de ciudadania número 13 640.130 DE SAN VICENTE DE CHUCURI SEXTA: Que ante tal petición manifiesta: 1. Es cierto y me consta que soy adjudicatario y posedor del predio denominado Carapachos ubicado en la VEREDA QUINAL ALTO del Municipio EL CARMEN DE CHUCURI, con un porcentaje de cuatro Hectareas y media (4 1/2 HTS). 2. Es cierto y me consta que esta declaración la rindo con el fin de llenar los requisitos exigidos y para los fines pertinentes. 3. El compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, estado civil y numero de su documento de identidad, son correctas, y que en consecuencia no habrá derecho a cambios una vez suscrito, declara además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas. ===== No siendo otro el objeto de lo anterior se lee y firma como aparece por quien en ella intervino en constancia y prueba de lo anterior. Derechos Notariales: $12.200 IVA: $2.185-

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca223783897 10572E6JUK66KCaC 31/03/2017 Cadena s.a.

Powered by CamScanner

EL DECLARANTE

Jose Roman Rugeles Parra
JOSE ROMAN RUGELES PARRA
C.C. 13640130



República de Colombia
Barrancabermeja
NOTARIO PRIMERO
ENCARGADO

DANIT MENDOZA DIAZ
Notaria Primera (E)

COPIA

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.640.130

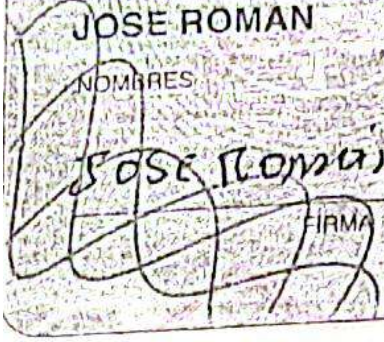
RUGELES PARRA

APELLIDOS

JOSE ROMAN

NOMBRES





FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 07-NOV-1956

SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

02-NOV-1976 SAN VICENTE DE CHUCURI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2707100-00146737-M-0013640130-20090116 0009465595H 1 26374478

Powered by CamScanner

ESCRITURA NÚMERO: CERO OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO.....(0861).....

FECHA: JUNIO 20 DE 2017.....

MATRICULA INMOBILIARIA: 320-6095.....

CODIGO CATASTRAL: 00-00-0018-0005-000.....

MUNICIPIO: EL CARMEN DE CHUCURI.....

NOMBRE O DIRECCION: BALCONCITOS.....

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DE LOTE RURAL.....

VALOR DEL ACTO EN PESOS:.....$37.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN.....IDENTIFICACION

ORACIO PIMIENTO MARQUEZ.....C.C.5.595.770

JOSE RUBIEL HERNANDEZ SILVA.....C.C.13.544.149

JOSE ROMAN RUGELES PARRA.....C.C.13.640.130

.....

En el Círculo Notarial de Barrancabermeja, Departamento de Santander, República de Colombia, a los **VEINTE (20)** dias del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL DIECISIETE (2017)**, compareció ante el Despacho de la Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja, de la cual es Notaria Primera Encargada, la señora **DANIT MENDOZA DIAZ,** el señor **ORACIO PIMIENTO MARQUEZ,** mayor de edad, civilmente hábil para contratar, identificado con la cédula de ciudadanía número **5.595.770** expedida en Betulia, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente y manifesto:.....

.....

PRIMERO: Que por medio de este instrumento público transfiere a título de venta real y efectiva a favor de **JOSE RUBIEL HERNANDEZ SILVA Y JOSE ROMAN RUGELES PARRA,** todos los derechos de dominio y la plena posesión que tienen sobre el siguiente bien inmueble: UN LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO **BALCONCITOS** UBICADO EN LA REGION DE SAN LUIS, MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI, CON UNA EXTENSION APROXIMADA DE VEINTIUN HECTAREAS, CINCO MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (21 HTS – 5300 M2) Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS LINDEROS QUE SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION QUE SE ANEXA PARA SER PROTOCOLIZADO MEDIANTE

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA PRIMERO (E) DEL CIRCULO DE B/BERMEJA Calle 50 No. 09-59 Tel: 6295333

Aa043047257

Ca223783892

105526aQQEBKMAKE 13/01/2017 31/03/2017 10572EGJU966KCaC

REVISADO

ESTE INSTRUMENTO CON BASE EN LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA NUMERO 01 DE FECHA TRECE (13) DE ABRIL DE 2016, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.....

.....

Predio inscrito en el catastro con el ordinal **00-00-0018-0005-000** e identificado con la matricula inmobiliaria numero **320-6095** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente de Chucuri.....

.....

SEGUNDO: Que el predio antes descrito lo adquirió el vendedor por **COMPRAVENTA** al señor **PEDRO JOSE PIMIENTO MARQUEZ** mediante la escritura pública número **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (2.238) DE FECHA VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)** otorgada en la Notaria Primera de Barrancabermeja, acto debidamente registrado a la matrícula inmobiliaria número **320-6095** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente de Chucuri.....

.....

TERCERO: Que el precio de la venta es por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($37.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, que (el)los vendedor(es) declara(n) haber recibido en dinero efectivo a manos del(los) Comprador(es) a su entera satisfacción.....

.....

CUARTO: Que el predio que vende(n) se halla libre de todo gravamen vigente como, censos, hipotecas, embargo, registro por demanda civil, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, demandas civiles, afectación a vivienda familiar y en general de toda clase de gravamen o limitaciones que pudieren afectar su dominio.....

.....

QUINTO: Que desde esta fecha hace entrega real y material del inmueble vendido, con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas legalmente Constituidas.....

.....

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Powered by CamScanner

SEXTO: PROHIBICION ACUMULACION DE BALDIOS LEY 160 DE 1994: Previa indagación a la parte vendedora sobre la naturaleza jurídica del predio objeto de esta compraventa, y teniendo en cuenta que se trata de un terreno proveniente de adjudicación de baldíos, y puesta en conocimiento tal situación a la parte compradora e informada sobre el contenido, alcances, prohibiciones y sanciones establecidas en el artículo 72 de la Ley 160 de 1994 bajo la gravedad de juramento manifestaron los Compradores **JOSE RUBIEL HERNANDEZ SILVA Y JOSE ROMAN RUGELES PARRA**, que al día de hoy han sido adjudicatarios de un porcentaje de baldíos en el respectivo Municipio o Región.....

.....

PARAGRAFO I: Se les advierte a los comparecientes que esta prohibido por la Ley 160 de 1994 la acumulación de terrenos baldíos en extensiones superiores a la Unidad Agrícola Familiar en el respectivo Municipio o Región, establecidas por la Resolución 041 de 1996 del INCORA quedando viciados de nulidad absoluta los actos o contratos que contrarien estas disposiciones. **PARAGRAFO II:** Se advierte a los compradores que conforme al artículo 72 de la Ley 160 de 1994 que el terreno que aquí adquiere por provenir de adjudicación de baldíos, cualquier fraccionamiento o división deberá ser previamente autorizado por el INCODER, y no podrá realizarse en extensiones inferiores a las señaladas por el INCODER como unidad agrícola familiar para la respectiva zona o Municipio, salvo las excepciones previstas en la Ley.....

.....

SEPTIMO: Que en los términos previstos por la ley se obliga para los compradores al saneamiento de lo vendido lo mismo que a responder de cualquier gravamen o acción real que contra lo que vende pudiere aparecer.....

.....

OCTAVO: Que se presenta para su protocolización el certificado de Tradición del predio de fecha **QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente de Chucuri, de conformidad con el decreto 4720 del 30 de noviembre de 2009.....

.....

REVISADO 13/01/2017 10552EK6aQQGBKMA

NOTARIO PRIMERO (E) DEL CIRCULO DE BARBOSA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Powered by CamScanner

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 6o. INCISO 1o. DEL DECRETO LEY 258/96, EL SUSCRITO NOTARIO INDAGO A EL(LA)(LOS) PROPIETARIO(A)(OS) VENDEDOR(A)(ES), DE EL(LOS) INMUEBLE(S) MATERIA DE ESTA ESCRITURA ACERCA DE SI TIENE(N) SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE O UNIÓN MARITAL DE HECHO, A LO CUAL DIJO(ERON) QUE ES(SON) CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE Y QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR...

.....

Presente en este acto los compradores: **JOSE RUBIEL HERNANDEZ SILVA,** mayor de edad, de esta vecindad, civilmente hábil para contratar, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.544.149 expedida en Bucaramanga, de estado civil soltero sin unión marital de hecho vigente y **JOSE ROMAN RUGELES PARRA,** mayor de edad, de esta vecindad, civilmente hábil para contratar, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.640.130 expedida en San Vicente de Chucuri, de estado civil soltero sin unión marital de hecho vigente, manifestó(aron): Que acepta(n) en todas y cada uno de sus términos la presente escritura de compraventa a su favor por estar de acuerdo en todas sus partes.....

.....

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 6º. NUMERAL 2º. DEL DECRETO LEY 258/96, EL SUSCRITO NOTARIO INDAGO AL(LOS) COMPRADOR(ES) DEL INMUEBLE DESTINADO A VIVIENDA FAMILIAR, SI TIENE(N) SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, O UNION MARITAL DE HECHO, A LO CUAL MANIFESTO(ARON) QUE ES(SON) SOLTEROS SIN UNION MARITAL DE HECHO VIGENTE Y QUE EL INMUEBLE QUE ADQUIERE(N) NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LEY.....

.....

SE ADVIERTE A LOS COMPARECIENTES LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE LES PARECIERE.- LA FIRMA DE LA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Powered by CamScanner

MISMA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO; EN CONSECUENCIA, EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y SUFRAGADA POR LOS MISMOS (ARTÍCULO 35 DECRETO LEY 960/70). A SU VEZ EL (LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE HA(N) VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE(S) COMPLETO(S), ESTADO(S) CIVIL(ES), EL NÚMERO DE SU(S) DOCUMENTO(S) DE IDENTIDAD, IGUALMENTE EL (LOS) NÚMERO(S) DE EL(LOS) FOLIO(S) DE MATRICULA INMOBILIARIA. DECLARA(N) QUE TODAS LA INFORMACIONCONSIGNADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO ES CORRECTA Y QUE EN CONSECUENCIA, ASUME(N) LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. CONOCE(N) LA LEY Y SABE(N) QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA, PERO NO LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS.....

.....

NO SE INSERTA PAZ Y SALVO NACIONAL SEGUN DECRETO 2503 DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (1987).....

.....

SE PROTOCOLIZAN CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION Y DECLARACIONES EXTRAJUICIOS.....

.....

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO.- EXPEDIDO A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE (2.017).- POR LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CARMEN DE CHUCURI.- A: PIMIENTO MARQUEZ ORACIO.- PREDIO: 00 00 0018 0005 000.- NOMBRE O DIRECCION: BALCONCITOS VDA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA PRIMERO (E) DEL CIRCULO DE BARRANCA
Aa043047259
Ca223783890
13/01/2017 10554AMEK6aCQD8K
31/03/2017 1057586CKCaE6JUQ
REVISADO
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Powered by CamScanner

SAN LUIS.- AVALUO: $36.921.000.- VALIDO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).....

.....

LEÍDO EL PRESENTE PÚBLICO INSTRUMENTO A LOS OTORGANTES Y SE LES HIZO ADVERTENCIA QUE DEBEN PRESENTAR ESTA ESCRITURA PARA SU REGISTRO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARA INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES DE RETARDO Y EN CONSECUENCIA LO FIRMAN ANTE ESTE DESPACHO.....

DCHOS.DCTO. 0451/17 $ 129.350.00

IVA 19% $ 49.505.00

SELLO DE PAPEL Aa043047257/258/259/260

LEY 55/85 $ 370.000.00

FONDO $8.300.00

SUPER $8.300.00

EL VENDEDOR,

ORACIO PIMIENTO MARQUEZ

C. C. No. 5595770

HUELLA DACTILAR INDICE DERECHO

DIRECCION TRONC. 44 #59-05

TELEFONO 3144129514

LOS COMPRADORES,

JOSE RUBIEL HERNANDEZ SILVA

C.C. 13.544149

HUELLA DACTILAR INDICE DERECHO

COPIA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Powered by CamScanner

República de Colombia

Aa043047260

Ca223783889

DIRECCION Cl 1 Nº 1-73
TELEFONO 312-4807668

X Jose Roman Rugeles Parra
JOSE ROMAN RUGELES PARRA

C.C. 13640130
DIRECCION Quinal alto
TELEFONO 3118135943

HUELLA DACTILAR INDICE DERECHO

LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA

República de Colombia
Barrancabermeja
NOTARIA PRIMERO
ENCARGADO

DANTI MENDOZA DIAZ

REVISADO TESTA

SEGÚN RESOLUCION NUMERO 6133 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2.017 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Elab. DANIT
Reviso

NOTARIA PRIMERO (E) DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA
Calle 50 No. 8B-03 Tel: 6923333

Aa043047260

Ca223783889

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

10555KBAMEK6aQBM 13/01/2017

10574CKEaE6JU666 31/03/2017

REVISADO

Cadena S.A. Bogotá

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Powered by CamScanner

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

2686

En la ciudad de Barrancabermeja, Departamento de Santander, República de Colombia, el veinte (20) de junio de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Barrancabermeja, compareció:

ORACIO PIMIENTO MARQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0005595770.

-------- Firma autógrafa --------

2xfolrok0u7b
20/06/2017 - 18:16:48:403

JOSE RUBIEL HERNANDEZ SILVA, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0013544149.

-------- Firma autógrafa --------

5el2lu7c2b0a
20/06/2017 - 18:17:26:373

JOSE ROMAN RUGELES PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0013640130.

-------- Firma autógrafa --------

2bmepuy7weuz
20/06/2017 - 18:18:43:892

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Este folio se asocia al contrato de COMPRAVENTA DE LOTE RURAL, con número de referencia No 862 del día 20 de junio de 2017.

DANIT MENDOZA DIAZ
Notario primero (1) del Círculo de Barrancabermeja - Encargado

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

COPIA

Powered by CamScanner

Ca223783893

NOTARIA PRIMERO (E) DEL CIRCULO DE BARBOSA
Calle 50 No. 8B-59 Tel. 7773311

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **5.595.770**

PIMIENTO MARQUEZ

APELLIDOS

ORACIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-SEP-1968**

BETULIA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

06-NOV-1986 BETULIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2701900-00160693-M-0005595770-20090630 0012928972A 2 7160010145

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca223783893

10573Ca6JUE86KC

31/03/2017

Cadena S.A. NIT 890.939.934-0

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.544.149

HERNANDEZ SILVA
APELLIDOS

JOSE RUBIEL
NOMBRES



FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 13-OCT-1978

EL CARMEN
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

26-NOV-1996 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-2708200-59140461-M-0013544149-20060111 07912 06010C 03 184482922

COPIA
República Barranca
NOTARIO ENCARG
Powered by CamScanner

Ca223783895

NOTARIO PRIMERO (E) DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA
Calle 50 No. 11-17 Tel. 6225333

WILLIAM MARTINEZ DOWNS

NOTARIA PRIMERA DE BARRANCABERMEJA

DECLARACION JURAMENTADA Nro. 1147

DCTO. 1557 de 1989 y ART. 299 del C.P.C. Modif. por DCTO 2282 de 1989

Acta No. 1147-2017

En el municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, República de Colombia, a los veinte (20) dias del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017) ante mi DANIT MENDOZA DIAZ, Notaria PRIMERA Encargada, del círculo de Barrancabermeja, compareció JOSE ROMAN RUGELES PARRA, identificado con la cedula de ciudadania número 13.640.130 DE SAN VICENTE DE CHUCURI, de estado civil SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO, Domiciliado en SANTANDER en la VEREDA QUINAL ALTO EL CARMEN DE CHUCURI, Teléfono: 3118135943, Profesión u Oficio: AGRICULTOR. quien en su entero y cabal juicio hizo las siguientes manifestaciones: PRIMERA: Que todas las declaraciones que se presenta en esta acta, se rinden bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrean jurar en falso. SEGUNDA: Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas, las cuales prestan bajo su única responsabilidad de conformidad con el Decreto 1557 de 1989, con el fin de que sirvan únicamente de prueba sumaria. TERCERA: Que las declaraciones aquí rendidas, libres de todo apremio y espontáneamente, recaen sobre hechos de los cuales dan plena fe y testimonio en razón de que le consta personalmente. CUARTA: Que este testimonio se hace para ser presentado a: EFECTOS LEGALES. QUINTA: Que este testimonio se hace a petición de: JOSE ROMAN RUGELES PARRA, identificado con la cedula de ciudadania número 13 640.130 DE SAN VICENTE DE CHUCURI. SEXTA: Que ante tal petición manifiesta: 1. Es cierto y me consta que soy adjudicatario y posedor del predio denominado Carapachos ubicado en la VEREDA QUINAL ALTO del Municipio EL CARMEN DE CHUCURI, con un porcentaje de cuatro Hectareas y media (4 1/2 HTS). 2. Es cierto y me consta que esta declaración la rindo con el fin de llenar los requisitos exigidos y para los fines pertinentes. 3. El compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, estado civil y numero de su documento de identidad, son correctas, y que en consecuencia no habrá derecho a cambios una vez suscrito, declara además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas. ===== No siendo otro el objeto de lo anterior se lee y firma como aparece por quien en ella intervino en constancia y prueba de lo anterior. Derechos Notariales: $12.200 IVA: $2.185-

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca223783895

1057566CKCaE6JUJ

31/03/2017

Cadena s.a. NIT 8909253940

Powered by CamScanner

EL DECLARANTE

Jose Roman Rugeles Parra
JOSE ROMAN RUGELES PARRA
C.C. 1364130



República de Colombia
Barrancabermeja
DANIT MENDOZA DIAZ
Notaria Primera (E)
NOTARIO PRIMERO
ENCARGADO

COPIA

Powered by CamScanner

Ca223783897

NOTARIO PRIMERO (E) DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA Calle 50 No. 11-17 Tel. 6225333

WILLIAM MARTINEZ DOWNS

NOTARIA PRIMERA DE BARRANCABERMEJA

DECLARACION JURAMENTADA Nro. 1147

DCTO. 1557 de 1989 y ART. 299 del C.P.C. Modif. por DCTO 2282 de 1989

Acta No. 1147-2017

En el municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, República de Colombia, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017) ante mi DANIT MENDOZA DIAZ, Notaria PRIMERA Encargada, del círculo de Barrancabermeja, compareció JOSE ROMAN RUGELES PARRA, identificado con la cedula de ciudadania número 13.640.130 DE SAN VICENTE DE CHUCURI, de estado civil SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO, Domiciliado en SANTANDER en la VEREDA QUINAL ALTO EL CARMEN DE CHUCURI, Teléfono: 3118135943, Profesión u Oficio: AGRICULTOR. quien en su entero y cabal juicio hizo las siguientes manifestaciones: PRIMERA: Que todas las declaraciones que se presenta en esta acta, se rinden bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrean jurar en falso. SEGUNDA: Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas, las cuales prestan bajo su única responsabilidad de conformidad con el Decreto 1557 de 1989, con el fin de que sirvan únicamente de prueba sumaria. TERCERA: Que las declaraciones aquí rendidas, libres de todo apremio y espontáneamente, recaen sobre hechos de los cuales dan plena fe y testimonio en razón de que le consta personalmente. CUARTA: Que este testimonio se hace para ser presentado a: EFECTOS LEGALES. QUINTA: Que este testimonio se hace a petición de: JOSE ROMAN RUGELES PARRA, identificado con la cedula de ciudadania número 13 640.130 DE SAN VICENTE DE CHUCURI SEXTA: Que ante tal petición manifiesta: 1. Es cierto y me consta que soy adjudicatario y posedor del predio denominado Carapachos ubicado en la VEREDA QUINAL ALTO del Municipio EL CARMEN DE CHUCURI, con un porcentaje de cuatro Hectareas y media (4 1/2 HTS). 2. Es cierto y me consta que esta declaración la rindo con el fin de llenar los requisitos exigidos y para los fines pertinentes. 3. El compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, estado civil y numero de su documento de identidad, son correctas, y que en consecuencia no habrá derecho a cambios una vez suscrito, declara además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas. ===== No siendo otro el objeto de lo anterior se lee y firma como aparece por quien en ella intervino en constancia y prueba de lo anterior. Derechos Notariales: $12.200 IVA: $2.185-

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca223783897 10572E6JUK66KCaC 31/03/2017 Cadena s.a.

Powered by CamScanner

EL DECLARANTE

Jose Roman Rugeles Parra
JOSE ROMAN RUGELES PARRA
C.C. 13640130



República de Colombia
Barrancabermeja
NOTARIO PRIMERO
ENCARGADO

DANIT MENDOZA DIAZ
Notaria Primera (E)

COPIA

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.640.130

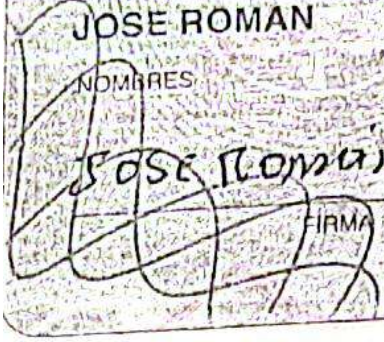
RUGELES PARRA

APELLIDOS

JOSE ROMAN

NOMBRES





FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 07-NOV-1956

SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

02-NOV-1976 SAN VICENTE DE CHUCURI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2707100-00146737-M-0013640130-20090116 0009465595H 1 26374478

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25070452401170539 50 **Nro Matrícula: 320-6095**

Impreso el 4 de Julio de 2025 a las 11:17:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 320 - SAN VICENTE DE CHUCURI DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: EL CARMEN DE CHUCURI VEREDA: SAN LUIS
FECHA APERTURA: 01-12-1982 RADICACIÓN: S/N CON: SIN INFORMACION DE: 01-12-1982
CODIGO CATASTRAL: **68235000000000018000 5000000000**COD CATASTRAL ANT: 00-00-0018-0005-000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25070452401170539 50 **Nro Matrícula: 320-6095**

Impreso el 4 de Julio de 2025 a las 11:17:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARREÑO BOHORQUEZ TOMAS

A: AMAYA VIUDA DE SANTOS FELISA **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-03-2005 Radicación: 471

Doc: ESCRITURA 129 DEL 02-03-2005 NOTARIA UNICA DE EL CARMEN DE CHUCURI VALOR ACTO: $3,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMAYA DE SANTOS FELISA (SIC)

A: CASTRO RINCON RICARDO **CC# 2104100** **X**

A: RAMIREZ BALAGUERA NOEL **CC# 2104440** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-02-2007 Radicación: 357

Doc: ESCRITURA 098 DEL 22-02-2007 NOTARIA UNICA DE EL CARMEN DE CHUCURI VALOR ACTO: $3,500,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA EL 50% LIMITACION DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ BALAGUERA NOEL

A: SANCHEZ QUINTERO LUZ MARIA **CC# 37917751** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-01-2008 Radicación: 0167

Doc: ESCRITURA 030 DEL 29-01-2008 NOTARIA UNICA DE EL CARMEN DE CHUCURI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA ABIERTA VALOR: CUANTIA INDETERMINADA GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO RINCON RICARDO X

DE: SANCHEZ QUINTERO LUZ MARIA X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-11-2009 Radicación: 2173

Doc: ESCRITURA 496 DEL 03-11-2009 NOTARIA UNICA DE EL CARMEN DE CHUCURI VALOR ACTO: $12,000,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA Y DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

A: CASTRO RINCON RICARDO **X**

A: SANCHEZ QUINTERO LUZ MARIA **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25070452401170539 50 **Nro Matrícula: 320-6095**

Impreso el 4 de Julio de 2025 a las 11:17:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-01-2010 Radicación: 00085

Doc: ESCRITURA 527 DEL 18-11-2009 NOTARIA UNICA DE EL CARMEN DE CHUCURI VALOR ACTO: $8,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO RINCON RICARDO

DE: SANCHEZ QUINTERO LUZ MARIA

A: CALA PEÑA MAURICIO **CC# 91044051 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-06-2011 Radicación: 2011-320-6-989

Doc: ESCRITURA 131 DEL 16-03-2011 NOTARIA UNICA DE EL CARMEN DE CHUCURI VALOR ACTO: $7,800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALA PEÑA MAURICIO CC# 91044051

A: MENDIETA QUEZADA MEDARDO **CC# 72124544 X**

A: PIMIENTO PINILLA JHONNY JESUS **CC# 1098729278 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 02-01-2013 Radicación: 2013-320-6-3

Doc: ESCRITURA 217 DEL 14-05-2012 NOTARIA UNICA DE EL CARMEN DE CHUCURI VALOR ACTO: $4,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIMIENTO PINILLA JHONNY JESUS CC# 1098729278

A: PIMIENTO MARQUEZ PEDRO JOSE **CC# 5595709 X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-01-2013 Radicación: 2013-320-6-4

Doc: ESCRITURA 605 DEL 21-12-2012 NOTARIA UNICA DE EL CARMEN DE CHUCURI VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 217 DEL 14/05/2012. NOTARIA UNICA DE EL CARMEN DE CHUCURI. (LINDEROS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PIMIENTO MARQUEZ PEDRO JOSE **CC# 5595709 X**

A: PIMIENTO PINILLA JHONNY JESUS **CC# 1098729278**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 07-11-2013 Radicación: 2013-320-6-2136

Doc: ESCRITURA 404 DEL 30-07-2013 NOTARIA UNICA DE EL CARMEN DE CHUCURI VALOR ACTO: $4,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA VENDE EL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDIETA QUEZADA MEDARDO CC# 72124544

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25070452401170539 50 **Nro Matrícula: 320-6095**

Impreso el 4 de Julio de 2025 a las 11:17:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PIMIENTO SARMIENTO OFELIA **CC# 28151771 X 50%**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 27-12-2013 Radicación: 2013-320-6-2429

Doc: ESCRITURA 624 DEL 11-12-2013 NOTARIA UNICA DE EL CARMEN DE CHUCURI VALOR ACTO: $4,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EL 50%.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIMIENTO SARMIENTO OFELIA CC# 28151771

A: PIMIENTO MARQUEZ PEDRO JOSE **CC# 5595709 X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 28-12-2015 Radicación: 2015-320-6-2353

Doc: ESCRITURA 2238 DEL 23-12-2015 NOTARIA PRIMERA DE BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: $34,800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIMIENTO MARQUEZ PEDRO JOSE CC# 5595709

A: PIMIENTO MARQUEZ ORACIO **CC# 5595770 X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 21-06-2017 Radicación: 2017-320-6-1196

Doc: ESCRITURA 0861 DEL 20-06-2017 NOTARIA PRIMERA DE BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: $37,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIMIENTO MARQUEZ ORACIO CC# 5595770

A: HERNANDEZ SILVA JOSE RUBIEL **CC# 13544149 X**

A: RUGELES PARRA JOSE ROMAN **CC# 13640130 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 2 Radicación: 2011-320-3-860 Fecha: 24-06-2011

CORREGIDO NOMBRE CIUDADANA: LUZ MARIA, VALE. ART. 35 DECRETO LEY 1250/70.-

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-320-3-858 Fecha: 24-06-2011

CORREGIDO NOMBRE CIUDADANA: LUZ MARINA, VALE. ART. 35 DECRETO LEY 1250/70.-

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-320-3-808 Fecha: 15-06-2011

LO CORREGIDO EN ENCABEZADO DEL FOLIO: MUNICIPIO, VEREDA, NUMERO CATASTRAL Y CABIDA Y LINDEROS, VALE. ART. 35 DECRETO LEY 1250/70.-

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-320-3-808 Fecha: 15-06-2011

LO INCLUIDO (SIC) EN CIUDADANO, VALE. ART. 35 DECRETO LEY 1250/70.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25070452401170539 50 **Nro Matrícula: 320-6095**

Impreso el 4 de Julio de 2025 a las 11:17:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =

ESSA

Grupo•epm

TU CUENTA: 107924
Con este número puedes hacer trámites y pagos

Datos Personales
Cliente
JOSE RUBIEL HERNANDEZ SILVA
VDA SAN LUIS FCA BALCONCITOS
El Carmen de Chucuri, SANTANDER

Periodo facturado:

De	27/MAY/2025 a 23/JUN/2025
Fecha último pago	16/JUN/2025
Valor de último pago	$ 200,261
Suspensión desde	25/JUL/2025
Expedición	23/JUN/2025
Factura de venta	235764956
Atrasos	0

Tú energía ha sido subsidiada en un -41.59849%
Sin este subsidio pagarías **$170,552**
Con el subsidio te estás ahorrando **-$63,926**

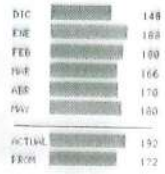
Valor total a pagar
$108,488
Pago oportuno hasta
08/JUL/2025

El subsidio aplica hasta el consumo de subsistencia establecido en la resolución UPME 0355 del 08 de julio de 2014

Calculo del consumo:

Consumo 192
Facturado por Lectura Tomada
Lectura actual 07389
Lectura anterior 7177
Costo unitario 888.2918
Fecha lectura 23/JUN/2025
Medidor Nro 30695
Marca de Medidor MAX
Factor de Multiplicación 1

Histórico de consumo (kWh)



Componentes del costo unitario $/kWh

Generación(G)	274.7397
Transmisión(T)	56.7575
Distribución(D)	326.9453
Comercialización(C)	123.7838
Pérdidas(PR)	62.2662
Restricciones(R)	43.7993

CU($/kWh) = 888.2918

Datos Comerciales:

Ciclo 174
Ruta 1741230045110
Clase de usuario Residencial
Estrato 2
Tarifa 1-GENERICA
Consumo Áreas Comunes 0

Datos Técnicos:

Subestación 70 CAMPO 22
Circuito 70501 INFANTAS
Transformador 0181985
Grupo CU 22 Prop EMP
Nivel 1
Carga adicional 0

Calidad del Servicio:

Grupo de Calidad 33
Duración tvtrimestre
Valor Compensado 0
Consumo Est Compensar 0
DIUG 160.6
FIUG 74.4
DIU 159.52
FIU 25

Concepto energía ESSA

Concepto	Valor Mes	Saldo
Consumo Activa	$170,552	$0
Subsidio	-$63,926	$0
Beneficio Foes	-$13,667	$0
Intereses Mes	$179	$0

Total servicio: **$93,138**

Alumbrado público

Base gravable	$170,552	
Tarifa impuesto alumbrado público(IAP)	9%	
Impuesto municipal alumbrado público	$15,350	**Total impuesto AP:** **$15,350**
Saldo anterior	$0	

Valor a pagar por impuesto de AP (acuerdo Mpal No 015 de Agosto 30 de 2021, de El Carmen de Chucuri)
Si tienes inquietudes o sugerencias, comunícate con la alcaldía de tu municipio a la línea 6140580 CCU, clausula 25

Essa en casa y otros servicios

Concepto	Valor	Saldo

Total otros servicios

Estado Financiaciones y Diferidos

Concepto	Deuda Inicial	Tasa	Cuota	Saldo	Fecha Inicial	Fecha Fina

FOES

Tu Cuenta: 107924

Total: $93,138

Total: $108,488

Powered by CamScanner

Certificación Bancaria

Bancolombia

Viernes, 21 de junio de 2024

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **JOSE RUBIEL HERNANDEZ SILVA** identificado(a) con CC. **13544149** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorro	306-533924-31	2009/09/25	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios